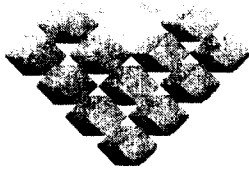


X



SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
UNIDAD DE PROPUESTAS
RMV:MEMR.MHL.MNIM.VRO.CFR.-



10533

3651
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3651

VALPARAISO,

27 OCT. 2009

Int. N°
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N°1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N°236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002. publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto N° 735 de fecha 23 de junio de 2009, que identifica y modifica las iniciativas de inversiones en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

d) La Resolución N° 0042 de fecha 06 de julio de 2009, Tramitada por Contraloría Regional de Valparaíso de fecha 05 de agosto de 2009, por la cual se declara desierta el llamado a licitación de la Propuesta Pública N° 82/08 y se aprueba las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la propuesta pública N° 87/2009 "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, MEJORAMIENTO CAMINO TRONCAL QUILLOTA, LA CRUZ, LA CALERA ETAPA II: TRAMO ARAUCO-VALENCIA, TRAMO AVENIDA CONDELL: ENTRE ARAUCO Y FREIRE, TRAMO CALLE HERMANO DE LA FUENTE: ENTRE FREIRE Y ALBERDI, TRAMO CALLE NUEVA ALBERDI: HERMANO DE LA FUENTE Y VALENCIA, COMUNA DE QUILLOTA".

e) La Resolución N° 0053 de fecha 17 de septiembre de 2009, Tramitada por Contraloría Regional de Valparaíso de fecha 23 de septiembre de 2009, mediante la cual se aprobó la Adición N°1 y Adición N° 2 de la Propuesta Pública N° 87/09, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, MEJORAMIENTO CAMINO TRONCAL QUILLOTA, LA CRUZ, LA CALERA ETAPA II: TRAMO ARAUCO-VALENCIA, TRAMO AVENIDA CONDELL: ENTRE ARAUCO Y FREIRE, TRAMO CALLE HERMANO DE LA FUENTE: ENTRE FREIRE Y ALBERDI, TRAMO CALLE NUEVA ALBERDI: HERMANO DE LA FUENTE Y VALENCIA, COMUNA DE QUILLOTA", en conformidad a lo establecido en el D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2003.



f) La Propuesta Pública N°87/2009 convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO para "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, MEJORAMIENTO CAMINO TRONCAL QUILLOTA, LA CRUZ, LA CALERA ETAPA II: TRAMO ARAUCO-VALENCIA, TRAMO AVENIDA CONDELL: ENTRE ARAUCO Y FREIRE, TRAMO CALLE HERMANO DE LA FUENTE: ENTRE FREIRE Y ALBERDI, TRAMO CALLE NUEVA ALBERDI: HERMANO DE LA FUENTE Y VALENCIA, COMUNA DE QUILLOTA".-

g) La Orden de Servicio N° 276 de fecha 02 de septiembre de 2009, por la cual se designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe de la propuesta pública N° 87/2009.

h) El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 09 de octubre de 2009

i) El Informe de Selección de fecha 19 de octubre de 2009, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, compuesta por doña VIVIANA GAETE O., Ingeniero Constructor., por doña PAULINA QUEZADA V., Arquitecto y por doña VIVIANA RIOS O, Arquitecto y la providencia del Director Regional infrascrito, inserta en dicho documento en orden a proceder de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Técnica.

j) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

k) El Decreto Supremo N°116 de fecha 19 de mayo de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1°.- APRUEBANSE las Adiciones N°3, N°4 y la Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales de la propuesta pública N°87/2009, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, MEJORAMIENTO CAMINO TRONCAL QUILLOTA, LA CRUZ, LA CALERA ETAPA II: TRAMO ARAUCO-VALENCIA, TRAMO AVENIDA CONDELL: ENTRE ARAUCO Y FREIRE, TRAMO CALLE HERMANO DE LA FUENTE: ENTRE FREIRE Y ALBERDI, TRAMO CALLE NUEVA ALBERDI: HERMANO DE LA FUENTE Y VALENCIA, COMUNA DE QUILLOTA", Bases aprobadas por Resolución N° 0042 de fecha 06 de julio de 2009, Tramitada por Contraloría Regional de Valparaíso de fecha 05 de agosto de 2009.
- 2°.- ADJUDICASE a la empresa **CONSTRUCTORA ARAYA S.A.**, para "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, MEJORAMIENTO CAMINO TRONCAL QUILLOTA, LA CRUZ, LA CALERA ETAPA II: TRAMO ARAUCO-VALENCIA, TRAMO AVENIDA CONDELL: ENTRE ARAUCO Y FREIRE, TRAMO CALLE HERMANO DE LA FUENTE: ENTRE FREIRE Y ALBERDI, TRAMO CALLE NUEVA ALBERDI: HERMANO DE LA FUENTE Y VALENCIA, COMUNA DE QUILLOTA"., en la suma alzada de \$2.853.309.589.- (dos mil ochocientos cincuenta y tres millones trescientos nueve mil quinientos ochenta y

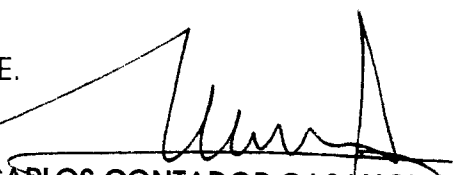


nueve pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 406 (cuatrocientos seis) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo disponen las Bases Administrativas Especiales, Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4 y Aclaración N°1, Informe de Selección y Formulario de Oferta.

- 3°.- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la empresa **CONSTRUCTORA ARAYA S.A.**, deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 12°, letra B) de las Bases Administrativas Especiales. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo. La empresa contratista tendrá un plazo 15 días hábiles contados desde la comunicación de la total tramitación de la Resolución que adjudica las obras, para suscribir el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




CARLOS CONTADOR CASANOVA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO

TRANSCRIBIR A:
DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO FINANZAS
UNIDAD DE PROPUESTAS
CONTRALORIA INTERNA SERVIU
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA ARAYA S.A
Parcela la Playa Lote N° 5, Quintero.

